

Resolución VD-11848-2021

Descentralización de la carrera Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, Sede Regional del Pacífico

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 49 incisos ch), g), h) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 199 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; dispone:

RESULTANDO

1. Que la Universidad de Costa Rica tiene la responsabilidad de preparar profesionales idóneos y capacitados al ofrecer carreras universitarias nuevas, reestructuración de las ya existentes y ofertar las carreras existentes en la Universidad en Sedes Regionales, según las necesidades públicas del país en materia de educación superior.
2. El Consejo Universitario, en las sesiones números 2955, artículo 15, del 16 de noviembre de 1982; la 2957, artículo 3, del 23 de noviembre de 1982; y la 2989, artículo 13, del 12 de abril de 1983, estableció las definiciones de "carreras propias", "carreras descentralizadas" y "carreras desconcentradas". Estas definiciones sufrieron una reforma integral en la sesión 4112 artículo 9, del 31 de mayo de 1995, estableciéndose que:

CARRERAS DESCENTRALIZADAS:

"Son aquellas carreras que con la participación de la Sede y algún(a) Unidad(es) académica(s) se decidan ofrecer en una determinada Sede Regional, sea ésta una carrera única o duplicada que por razones justificadas convenga ofrecer en la respectiva Sede Regional. Lo anterior luego de un estudio de factibilidad administrativa y pertinencia académica, elaborado por la Unidad Académica y la Sede Regional, con la asesoría del Centro de Evaluación Académica y el refrendo de la Vicerrectoría de Docencia.

Se regirán bajo las siguientes condiciones:

-Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo de cooperación entre las unidades.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

Resolución VD-11848-2021

Página 2

*-Desde el punto de vista administrativo están bajo la responsabilidad de la Sede Regional.
-Académicamente son reguladas por un Consejo de Carrera con igual participación de la Sede Regional y de la(s) correspondiente(s) unidad(es) académica(s).
-La Sede Regional podrá establecer concursos de antecedentes dirigidos únicamente a llenar vacantes para esas carreras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.”*

3. La Resolución VD-R-9200-2015 del 16 de octubre de 2015, así como la modificación y adición a la Resolución VD-R-9200-2015 del 11 de setiembre de 2017 establecen el procedimiento para implementar el acuerdo del Consejo Universitario en sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995. Con respecto al proceso de la descentralización de una carrera en una Sede Regional:

“La Dirección o Decanatura de la Unidad Académica interesada en la descentralización de la carrera, previo acuerdo de la Asamblea de dicha Unidad Académica, cumplida al menos una de las dos condiciones señaladas por el acuerdo del Consejo Universitario supra citado, de motu proprio o en conjunto con la Dirección de la Unidad desconcentrante, también con previo acuerdo de la dicha Unidad Académica, solicitará fundamentadamente a la Vicerrectoría de Docencia el inicio de los trámites para la descentralización.”

CONSIDERANDO

1. La Vicerrectoría de Docencia conoció por medio del oficio SP-D-664-2020 del 16 de julio de 2020, la solicitud de descentralización de la carrera Bachillerato en la Enseñanza del Inglés en la Sede Regional del Pacífico y al mismo tiempo se recibió el documento: *Informe de Solicitud de Descentralización*, elaborado por la Sede para su respectivo análisis.

2. La Vicerrectoría de Docencia conoció los oficios, EFD-D-568-2020 del 16 de julio de 2020 con el acuerdo de Asamblea de la Escuela de Formación Docente Sesión No. 03-2020 celebrada el 15 de julio de 2020 y LM-1070-2021 del 29 de junio de 2021 con el acuerdo de Asamblea Sesión No. 39-2021 celebrada el 29 de abril de 2021 de la Escuela Lenguas Modernas, en los que se expone la apertura que tienen dichas Escuelas para que la carrera sea descentralizada en la Sede Regional del Pacífico.

3. Por medio del oficio VD-1000-2021, la Vicerrectoría de Docencia ratificó la Comisión de

Resolución VD-11848-2021

Página 3

factibilidad y pertinencia académica, siguiendo los lineamientos de la Resolución VD-11541-2020. Esta Comisión analizó tanto el Informe de Solicitud de Descentralización, como la factibilidad administrativa y académica de la descentralización.

4. La Comisión de factibilidad y pertinencia académica emitió criterios razonables y de pertinencia académica por medio del oficio CEA-1594-2021 del 15 de julio de 2021, expresando su recomendación para que se proceda con el trámite correspondiente para la descentralización de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés en la Sede Regional del Pacífico (código 320208).

5. Que del análisis realizado por esta Vicerrectoría sobre el informe y recomendación de la Comisión, considera que la Sede Regional del Pacífico cuenta con las condiciones adecuadas para hacerse cargo de la gestión administrativa de la carrera y coordinar con las Escuelas correspondientes su gestión académica.

POR LO TANTO

1. Se acuerda descentralizar la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés en la Sede Regional del Pacífico, código 320208.

2. Conformar el Consejo de Carrera con la siguiente representación, según lo estipulado en la modificación y adición a la Resolución VD-R-9200-2015 del 11 de setiembre de 2017:

- En representación de cada una de las Escuelas, Formación Docente y Lenguas Modernas, la persona que coordina la carrera respectiva y una persona docente del área de estudio, estas últimas personas serán designadas por la Dirección de Escuela, según corresponda.
- En representación de la Sede Regional del Pacífico y cualquier recinto de este: la persona que coordina la carrera y una persona docente del área de estudio designada por la Dirección de la Sede Regional respectiva.

3. En todos los casos, el personal docente que integre el Consejo de Carrera deberá tener el grado académico que se juzgue conveniente en el campo de estudio de que se trate, y cumplir con los requisitos que las unidades académicas convengan, concordando con la debida gestión y ejecución del plan de estudios.

Resolución VD-11848-2021

Página 4

4. La coordinación del Consejo de Carrera será asumida, desde su inicio, por el o la docente representante de la Sede Regional del Pacífico. El Consejo de Carrera tendrá como funciones velar por el cumplimiento del plan de estudios y garantizar la excelencia académica, por medio de un adecuado seguimiento y evaluación de los procesos docentes y administrativos, así como del avance en los estudios de la población estudiantil, según la normativa universitaria vigente para ese efecto.

5. La coordinación del Consejo de Carrera debe entregar a la Vicerrectoría de Docencia un informe cada tres años, este informe debe referir sobre la gestión académica y administrativa de la carrera descentralizada en los últimos tres años, de tal manera le permita a la Vicerrectoría de Docencia emitir los criterios académicos y técnicos que correspondan.

6. La descentralización de la carrera Bachillerato en la Enseñanza del Inglés en la Sede Regional del Pacífico, entrará a regir a partir del momento que sea presentado el acuerdo de cooperación respectivo en la Vicerrectoría de Docencia, este documento debe tener como título: Carta de Entendimiento de Descentralización y debe estar firmada por las y los Directores, con el respectivo acuerdo de Asamblea de las Unidades y Sede participantes.

NOTIFÍQUESE A

1. Centro de Evaluación Académica.
2. Oficina de Registro e Información, Ingreso a carrera.
3. Gaceta Universitaria.
4. Archivo.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de julio de 2021

 **Firmado
digitalmente**

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

Resolución VD-11848-2021

Página 5

JARA

- C. Dr. Oriester Abarca Hernández, Director Sede del Pacífico.
M.Ed. Wilfredo Gonzaga Martínez, Director Escuela de Formación Docente.
Dr. Allen Quesada Pacheco, Director Escuela de Lenguas Modernas.